

Línea Directa de Expansión (LIC A)

Información General

¿Quién convoca la ayuda?:

CDTI - Centro Desarrollo Tecnológico Industrial

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?:

Potenciar el crecimiento de empresas industriales innovadoras en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades principalmente de las pymes y de las empresas de mediana capitalización, que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estos préstamos son Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia, Castilla y León, Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital) y Canarias.

Al amparo de esta línea, se concederán las siguientes ayudas a la inversión en zonas asistidas:

- **Ayudas a la inversión inicial:** entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.
- **Ayudas a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica:** la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, o la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.

¿A quién va dirigida?: PYME, Gran Empresa

Sector:

- I+D
- Innovación
- Industria

Ámbito geográfico: Nacional

¿A partir de cuándo puedo solicitar la ayuda?: 01/01/2019

¿Hasta cuándo puedo solicitar la ayuda?: 31/12/2020

Condiciones particulares

1.- Importe

Importe total de la convocatoria: 160.000.000,00 €

Tipo de financiación: Productos Mixtos

Importe mínimo: 175.000,00 €

Importe máximo: 30.000.000,00 €

Porcentaje de subvención a fondo perdido: 10,00 %

Descripción de la financiación:

El presupuesto mínimo del proyecto será de 175.000€ y máximo de 30.000.000€.

Los proyectos tendrán una duración de 18 meses con un solo hito y se financiarán mediante una ayuda parcialmente reembolsable, con una cobertura de hasta el 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI y un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable (TNR) de un 10%.

La ayuda que se conceda nunca podrá ser superior a la ayuda solicitada por la empresa para el proyecto. El beneficiario de la misma deberá aportar una contribución financiera mínima del 25% de los costes elegibles, bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

El tipo de interés aplicable a la operación será fijo e igual al Euribor + 0,5%. El período de amortización del préstamo será de 7 años con un año de carencia.

El desembolso del 50% de la ayuda, con carácter de anticipo, tendrá lugar a la firma del contrato correspondiente entre el CDTI y la empresa beneficiaria. Este anticipo podrá ser incrementado hasta el 75% siempre que aporte avales de entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales según su normativa

reguladora con solvencia suficiente a juicio del CDTI, para garantizar el 25% adicional del anticipo solicitado.

Este primer desembolso no será, en ningún caso, superior a los 8 millones de euros.

2.- Destino financiación y acceso

Elementos a financiar:

Se financiarán los siguientes gastos:

- La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una mejora de capacidades en la empresa titular que realiza el proyecto.
- Los costes de inversión en los siguientes activos materiales e inmateriales: «activos materiales»: activos consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos; «activos inmateriales»: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán financiados hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.

Las inversiones deben iniciarse con posterioridad a la solicitud. Una vez completada la inversión deberá mantenerse al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de las PYME.

No se financian proyectos relacionados con el sector del acero, el carbón, la construcción naval, las fibras sintéticas, los transportes e infraestructura conexa, la producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas, la pesca y acuicultura y la producción agrícola primaria; desmantelamiento o construcción de centrales nucleares; a la fabricación, transformación y comercialización de tabaco y productos del tabaco; la inversión en infraestructuras aeroportuarias; el desarrollo de tecnología de uso exclusivamente militar y la inversión para lograr la reducción de gases de efecto invernadero o la financiación de actividades relacionadas con la exportación.

3.- Información adicional de la convocatoria

¿Dónde tramitarla?:

Las solicitudes se presentarán en CDTI.